

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)
Denominación de la UOC	Coordinación de Compras y Contrataciones (UOC 52)
Domicilio	Av. Paseo Colon 367, Piso 10 frente, C.A.B.A.
Correo electrónico	compras@senasa.gov.ar
Tel:	4121-5056/6944
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº: 52-0012-LPU21
Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente Nº: EX-2021-21755819- -APN-DSAYF#SENASA	
Rubro Comercial: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	
Objeto de la Contratación: CONTRATACIÓN DE UN (1) SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE Y DEPENDENCIAS POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES	
OPCIÓN A PRORROGA: SI	
NOTIFICACIONES	Sistema electrónico de contrataciones de la administración Nacional (COMPR.AR) https://www.comprar.gov.ar
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta la hora fijada para la apertura de ofertas en el cronograma de esta convocatoria mediante el Sistema electrónico de contrataciones de la administración Nacional (COMPR.AR)
ACTO DE APERTURA	La apertura de ofertas se efectuará a través de COMPR.AR el día y hora determinado en el cronograma de la convocatoria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**OBJETO Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente llamado tiene el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza por el término de DOCE (12) meses a prestarse en las siguientes dependencias de la **Dirección de Centro Regional NOA NORTE del SENASA**:

CATALOGO O.N.C. N°: 335-01688-0001

RENGLÓN	DETALLE
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE Santiago del Estero N° 2291 esq. Luis Burela- Oficinas N° 15/16 - 3° Piso Torre "A" Complejo "Torres San Vicente II" – (CP: 4400) - Provincia de Salta.
2	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL JUJUY Salta N° 879, Jujuy (CP: 4600) - Provincia de Jujuy
3	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL SALTA España N° 366 - 3° Piso - Salta Capital (CP: 4400) - Provincia de Jujuy
4	SERVICIO DE LIMPIEZA LABORATORIO REGIONAL SALTA Vicente López N° 230 - Salta Capital (CP: 4400) - Provincia de Salta
5	SERVICIO DE LIMPIEZA PUENTE INTERNACIONAL LA QUIACA Puente Internacional Horacio Guzmán - La Quiaca (CP: 4650) - Provincia de Salta
6	SERVICIO DE LIMPIEZA PUENTE INTERNACIONAL SALVADOR MAZZA Puente Internacional Salvador Mazza - Salvador Mazza (CP: 4568) - Provincia de Salta
7	SERVICIO DE LIMPIEZA PUESTO DE CONTROL AGUARAY Ruta Nacional N° 34 - KM. 1466 - Aguaray (CP: 4566) - Provincia de Salta
8	SERVICIO DE LIMPIEZA PUESTO DE CONTROL RESGUARDO II Av. San Martín (Entre Bolívar e Independencia) - Salvador Mazza (CP: 4568) – Provincia de Salta
9	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL CORONEL J. SOLA (MORILLO) San Martín S/N° casi esq. Eva Perón - Coronel Juan Sola (CP: 4554) - Provincia de Salta

10	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL CORONEL MOLDES Alberdi esquina Pasaje Profesor Caro – Coronel Moldes (CP: 4421) - Provincia de Salta
11	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL J.V. GONZÁLEZ Av. Güemes 420 Edificio Latino 1er piso Locales 24 y 25- J.V. González (CP: 4448) - Provincia de Salta
12	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL LA QUIACA Sarmiento N° 13 - La Quiaca (CP: 4650) - Provincia de Jujuy
13	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL LAS LAJITAS Almirante Brown N° 250 - Las Lajitas(CP: 4449) - Provincia de Salta
14	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL METAN Leandro N. Alem Este N° 10 - San José de Metán (CP: 4440) - Provincia de Salta
15	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL SALVADOR MAZZA Zuviría y San Lorenzo - Salvador Mazza (CP: 4568) - Provincia de Salta
16	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN Hipólito Yrigoyen N° 235- San Ramón de la Nueva Oran (CP: 4530) -Provincia de Salta
17	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL SANTA VICTORIA ESTE B° 20 Viviendas Mza N° 3 Casa 3 Matricula 486- Santa Victoria Este (CP: 4600) - Provincia de Salta
18	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL SANTA VICTORIA OESTE Av. 24 de Septiembre S/N°- Santa Victoria Oeste (CP: 4651) - Provincia de Salta
19	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL TARTAGAL Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional 34 - Tartagal (CP: 4560) - Provincia de Salta
20	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL LOS TOLDOS Av. José Luis Ramírez S/N° - Frente Plaza – Los Toldos (CP: 4431) - Provincia de Salta
21	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL CAFAYATE Calle Rivadavia N° 369 - Cafayate (CP: 4427) - Provincia de Salta

CONSIDERACIONES GENERALES

1. DIRECCIÓN- METROS CUADRADOS- CANTIDAD DE OPERARIOS

RENGLÓN Nº 1 – DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE						
Dirección	Superficie	Áreas				
Santiago del Estero Nº 2291 esq. Luis Burela - Oficinas Nº 15/16 - 3º Piso Torre "A" Complejo "Torres San Vicente II"(CP: 4400) – Prov. de Salta	150,00 m2	C.G.A. - S.A. - P.V. - I y C.A.				
Operarios	Tareas	Hs Diarias	Días	Hs. Sem.	Hs. Mes	Hs. Anua I
1	Limpieza, aseo y desmalezamiento	3	5– Lunes a Viernes	15	60	720
RENGLÓN Nº 2 – OFICINA LOCAL JUJUY NOA NORTE						
Dirección	Superficie	Áreas				
Salta Nº 879, Jujuy (CP: 4600) - Provincia de Jujuy	238,51 m2	C.G.A. - S.A. - P.V. - I y C.A.				
Operarios	Tareas	Hs Diarias	Días	Hs. Sem.	Hs. Mes	Hs. Anua I
1	Limpieza y aseo	3	5 – Lunes a Viernes	15	60	720
RENGLÓN Nº 3 – OFICINA LOCAL SALTA						
Dirección	Superficie	Áreas				
España Nº 366 - 3º Piso - Salta Capital (CP: 4400) - Provincia de Jujuy	529,90 m2	C.G.A. - S.A. - P.V. - I y C.A.				
Operarios	Tareas	Hs Diarias	Días	Hs. Sem.	Hs. Mes	Hs. Anua I
1	Limpieza y aseo	3	3 – Lun-Mié-Vie	9	36	432
RENGLÓN Nº 4 – OFICINA LABORATORIO REGIONAL SALTA						
Dirección	Superficie	Áreas				
Vicente López Nº 230 - Salta Capital (CP: 4400) - Provincia de Salta	220,00 m2	Laboratorio Salta				
Operarios	Tareas	Hs Diarias	Días	Hs. Sem.	Hs. Mes	Hs. Anua I
1	Limpieza y aseo	3	3 – Lun-Mié-Vie	9	36	432
RENGLÓN Nº 5 – PUENTE INTERNACIONAL LA QUIACA						
Dirección	Superficie	Áreas				
Puente Internacional Horacio Guzmán - La Quiaca (CP: 4650) - Provincia de Salta	60,00 m2	Inocuidad y Calidad Agroalimentaria				
Operarios	Detalle de Tarea	Hs Diarias	Días	Hs. Sem.	Hs. Mes	Hs. Anua I
1	Limpieza y aseo	2	3 – Lun-Mié-Vie	6	24	288

RENGLÓN Nº 6 – PUENTE INTERNACIONAL SALVADOR MAZZA						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Puente Internacional Salvador Mazza - Salvador Mazza (CP: 4568) - Provincia de Salta	110,00 m2		Protección Vegetal - Inocuidad y Calidad Agroalimentaria			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza y aseo	3	3 – Lun-Mié-Vie	9	36	432
RENGLÓN Nº 7 – PUESTO DE CONTROL AGUARAY						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Ruta Nacional Nº 34 - KM. 1466 - Aguaray (CP: 4566) - Provincia de Salta	72,00 m2		Inocuidad y Calidad Agroalimentaria			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza-aseo - desmalezamiento	2	2 - Martes y Jueves	4	16	192
RENGLÓN Nº 8 – PUESTO DE CONTROL RESGUARDO II						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Av. San Martín (Entre Bolívar e Independencia) - Salvador Mazza (CP: 4568) – Prov. Salta	68,00 m2		Protección Vegetal			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza y aseo	2	2 - Martes y Jueves	4	16	192
RENGLÓN Nº 9 – OFICINA LOCAL CORONEL JUAN SOLA (Morillo)						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
San Martín S/Nº casi esq. Eva Perón – Coronel Juan Solá. (CP: 4554) - Provincia de Salta	36,00 m2		Sanidad Animal			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza y aseo	2	2 - Martes y Jueves	4	16	192
RENGLÓN Nº 10 – OFICINA LOCAL CORONEL MOLDES						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Alberdi esquina Pasaje Profesor Caro – Coronel Moldes (CP: 4421) - Provincia de Salta	15,00 m2		Sanidad Animal			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza, aseo y desmalezamiento	2	3 - Lun-Mié-Vie	6	24	288

RENGLÓN Nº 11 – OFICINA LOCAL JOAQUÍN V. GONZÁLEZ						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Av. Güemes 420 Edificio Latino 1er piso Locales 24 y 25 - J.V. González (CP: 4448) - Provincia de Salta	45.00 m2		Sanidad Animal / Protección Vegetal			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza y aseo	2	3 - Lun-Mié-Vie	6	24	288
RENGLÓN Nº 12 – OFICINA LOCAL LA QUIACA						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Sarmiento Nº 13 - La Quiaca (CP: 4650) - Provincia de Jujuy	30,00 m2		Sanidad Animal - Protección Vegetal - Inocuidad y Calidad Agroalimentaria			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza y aseo	2	2 - Martes y Jueves	4	16	192
RENGLÓN Nº 13 – OFICINA LOCAL LAS LAJITAS						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Almirante Brown Nº 250 - Las Lajitas(CP: 4449) - Provincia de Salta	150,00 m2		Sanidad Animal			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza-aseo - desmalezamiento	2	3 - Lun-Mier-Vier	6	24	288
RENGLÓN Nº 14 – OFICINA LOCAL METAN						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Leandro N. Alem Este Nº 10 - San José de Metán (CP: 4440) - Provincia de Salta	44,00 m2		Sanidad Animal / Protección Vegetal			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza y aseo	2	2 - Martes y Jueves	4	16	192
RENGLÓN Nº 15 – OFICINA LOCAL SALVADOR MAZZA						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Zuviría y San Lorenzo - Salvador Mazza(CP: 4568) - Provincia de Salta	472,50 m2		Sanidad Animal			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza-aseo - desmalezamiento	2	3 - Lun-Mié-Vie	6	24	288
RENGLÓN Nº 16 – OFICINA LOCAL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Hipólito Yrigoyen Nº 235 - San Ramón de la Nueva Oran (CP: 4530) - Provincia de Salta	26,25 m2		Sanidad Animal / Protección Vegetal			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza y aseo	2	2 - Martes y Jueves	4	16	192

RENGLÓN Nº 17 – OFICINA LOCAL SANTA VICTORIA ESTE						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Bº 20 Viviendas Mza Nº 3 Casa 3 Matricula 486 - Santa Victoria Este (CP: 4600) - Provincia de Salta	150,00 m2		Sanidad Animal			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza-aseo - desmalezamiento	2	2 - Martes y Jueves	4	16	192
RENGLÓN Nº 18 – OFICINA LOCAL SANTA VICTORIA OESTE						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Av. 24 de Septiembre S/Nº - Santa Victoria Oeste (CP: 4651) - Provincia de Salta	6,00 m2		Sanidad Animal			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza y aseo	2	2 - Martes y Jueves	4	16	192
RENGLÓN Nº 19 – OFICINA LOCAL TARTAGAL						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional 34 - Tartagal (CP: 4560) - Provincia de Salta	45,50 m2		Sanidad Animal			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza y aseo	2	2 - Martes y Jueves	4	16	192
RENGLÓN Nº 20 – OFICINA LOCAL LOS TOLDOS						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Av. José Luis Ramírez S/Nº - Frente Plaza – Los Toldos (CP: 4431) - Provincia de Salta	15,00 m2		Sanidad Animal			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza y aseo	2	2 - Martes y Jueves	4	16	192
RENGLÓN Nº 21 – OFICINA LOCAL CAFAYATE						
<i>Dirección</i>	<i>Superficie</i>		<i>Áreas</i>			
Calle Rivadavia Nº 369 - Cafayate (CP: 4427) - Provincia de Salta	150,00 m2		Sanidad Animal / Protección Vegetal			
<i>Operarios</i>	<i>Detalle de Tarea</i>	<i>Hs Diarias</i>	<i>Días</i>	<i>Hs. Sem.</i>	<i>Hs. Mes</i>	<i>Hs. Anual</i>
1	Limpieza y aseo	2	2 - Martes y Jueves	4	16	192

2. DÍAS Y HORARIO DEL SERVICIO:

El servicio deberá prestarse de acuerdo al cuadro explicativo que figura en el Apartado 1 - **DIRECCIÓN - METROS CUADRADOS- CANTIDAD DE OPERARIOS**, el cual contiene el detalle de los horarios, cantidad de operarios y tareas a desarrollar por el personal asignado.

El horario será indicado por el responsable de la DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE del SENASA, junto con la notificación del acto que disponga la Adjudicación.

3. EL SERVICIO CONSTARA DE:

Limpieza general del edificio y superficies descubiertas.

Limpieza de despachos y oficinas.

Mantenimiento de limpieza.

4. DETALLE DEL SERVICIO:

Se confeccionará el *Parte Semanal de Limpieza*, en el que se dará conformidad a las tareas realizadas o se formularán las deficiencias y/u observaciones que se constaten en el servicio y será firmado por los representantes de cada Oficina de la Dirección de Centro Regional NOA NORTE SENASA y del Adjudicatario.

5. TAREAS A REALIZAR

5.1 DIARIAMENTE SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES TAREAS:

5.1.1 BAÑOS:

Pisos: Serán lavados con agua y solución jabonosa, luego enjuague y secado final.

Tratamiento de Aparatos Sanitarios: con agua lavandina agregándose el empleo de polvo limpiador. Las manchas rebeldes en inodoros y mingitorios serán lavadas con quita sarro desinfectante. Los mingitorios deberán mantenerse en forma permanente con rejillas desodorizantes para mingitorios y en los inodoros se colocará una canasta de plástico con pastillas desodorizante.

Artefactos en general: se limpiarán con agua, jabón y polvo limpiador, enjuague y secado final.

Azulejos: Se efectuará una limpieza con sustancias jabonosas para mantener la prolijidad de los mismos.

Vestuarios: Se realizará una limpieza profunda de pisos y guardarropas, desodorizando los mismos.

La firma adjudicataria deberá garantizar que diariamente, durante el período de la contratación, no falten los siguientes productos: jabón de tocador o líquido según corresponda, papel higiénico y toallas de papel con su correspondiente dispenser.

Se deberá colocar dispenser para toallas de papel y jabón líquido en cada baño.

5.1.2 OFICINAS Y DESPACHOS:

Se vaciarán los cestos de papeles, en bolsas de polietileno color negro adecuadas para tal fin, se procederá a la limpieza de los mismos con rejilla húmeda o franela seca según sea su material y se colocarán bolsas en los cestos mencionados las cuales se cambiarán 5 (cinco) veces por semana.

Todos los pisos de las oficinas que no se encuentren cubiertos por las alfombras fijas, deberán ser barridos. El barrido deberá efectuarse con escobillones exclusivamente, la recolección de residuos provenientes del mismo, se deberá depositar en los recipientes destinados a tal fin, teniendo la obligación de dejar los recipientes con los residuos, con la antelación necesaria en la vereda para ser llevados por el recolector, respetándose los horarios estipulados para tal fin.

5.1.3 PLUMEREO:

Se pasará el plumero en todo el mobiliario en general y toda la carpintería metálica y de madera, paredes en general, cielorrasos y cornisas, cortinas de madera, ventiluz y metálicas (ambas caras), gargantas de palieres.

5.1.4 TERRAZA:

La terraza, las superficies embaldosadas o de otro material serán lavadas con agua y jabón a manguera y cepillo; luego secadas en debida forma.

5.1.5 LIMPIEZA CON FRANELA HÚMEDA Y SECA:

Se limpiarán con franela húmeda y seca todos los cuadros, cajas de hierro, útiles de escritorio, teléfonos que por su material así lo permitan.

Se utilizarán productos de primera calidad no abrasivos para que no dañen las superficies.

5.1.6 CABINA DE ASCENSORES Y PUERTAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS MISMOS

Se reparará el interior de la cabina únicamente con franela seca, al igual que las puertas internas y externas de cada coche.

El piso de los coches ascensores se deberá limpiar únicamente con aspiradora eléctrica en forma eficiente, los bronces en general deberán permanecer totalmente limpios y brillantes, al igual que todas las guías de las puertas. Se utilizarán productos de primera calidad.

Se deberán limpiar los espejos una vez por día.

5.1.7 REVESTIMIENTOS DE MADERAS LUSTRADAS O DE FORMICA - MESAS ESCRITORIOS - MOSTRADORES, ETC. PINTADOS O CON SUPERFICIES DE FORMICA:

Donde los hubiera deberá obtenerse su limpieza y brillo mediante el empleo de la franela seca, eliminando por los medios más adecuados las manchas y opacidades sin afectar las superficies a tratar.

Todo vestigio de salpicaduras sobre la carpintería metálica o de madera, zócalos, revestimientos, muebles, etc., deberán eliminarse con el procedimiento adecuado para cada caso, de modo de no afectar su aspecto, ni producir daños o alteraciones al material que se trate.

5.1.8 ALFOMBRAS DE LOS DESPACHOS:

Se procederá a su limpieza con máquinas aspiradoras eléctricas y cepillo de cerda únicamente, concluyendo de manera tal que queden las superficies peinadas, no pudiéndose emplear otro elemento que no sea el indicado.

5.1.9 CORTINAS:

Las cortinas de tipo americana se procederán a limpiar con trapo húmedo.

Las cortinas tipo roller serán plumereadas y en el caso que presenten manchas u hollín se limpiarán con trapo húmedo.

5.1.10 JUEGOS DE SOFÁS Y SILLONES:

Limpieza a seco con franela, debiéndose sacar los almohadones y emplear la aspiradora eléctrica para eliminar todo vestigio de polvo y tierra dejándose al terminar perfectamente ordenados los mismos. Asimismo se requiere oportunamente la limpieza de manchas con productos limpia - tapizados de espuma seca de primera calidad.

5.1.11 SALA DE SERVIDOR DE DATOS:

Se procederá a la limpieza solo del piso, únicamente con aspiradora eléctrica, quedando terminantemente prohibido el empleo de algún otro elemento que no sea el indicado.

5.1.12 SIGNOS DE SUCIEDAD, RASPADURAS Y ESCRITURAS EN SUPERFICIES EN GENERAL:

Se quitarán los signos de suciedad, raspaduras y escrituras en superficies en general con los elementos adecuados en cada caso, cuidando de no alterar la tonalidad ni afectar el material de la zona tratada.

5.1.13 VIDRIOS EN GENERAL:

Se contemplan vidrios de oficinas, su limpieza deberá efectuarse en ambas caras de los vidrios evitando salpicaduras. Las manchas en general que persistan serán eliminadas mediante el empleo de los elementos de primera calidad adecuados para tal fin, cuidando de no afectar o rayar los mismos y sus respectivos marcos. Deberán también limpiarse paños de vidrio de carteleras.

Con respecto a las ventanas, estas deberán permanecer en óptimas condiciones de higiene, debiendo el adjudicatario tomar los recaudos necesarios, en especial a posteriori de lluvias o temporales.

5.1.14 ARTEFACTOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN FIJA Y PORTÁTILES INCLUIDOS LOS UBICADOS EN LAS GARGANTAS EN GENERAL:

Se limpiarán las partes metálicas (elementos de sostén, tulipas, pantallas, plafones, etc.), a franela seca. La limpieza interior de las gargantas de luz se efectuará únicamente mediante el empleo de aspiradora eléctrica con manguera y caño de plástico y cepillo adecuado para tal fin.

5.1.15 VÍTREA DE LOS ESCRITORIOS EN GENERAL:

Se repasará debidamente con franela y se aplicará un aerosol con elementos químicos desengrasantes y desodorizantes adecuado para tal fin.

5.1.16 ESPEJOS INSTALADOS EN LOS BAÑOS Y CUALQUIER OTRO LUGAR DE ACCESO DEL PÚBLICO:

Se procederá a su limpieza con un producto en aerosol o spray adecuado para tal fin, cuidando de no rayar los mismos.

5.1.17 PATIOS DE AIRE Y LUZ Y BALCONES:

Serán barridos y luego lavados con agua y producto adecuado a tal fin, luego secados debidamente (procediéndose a destapar en caso necesario, el o los conductos de desagüe de los mismos).

5.1.18 PASILLOS, ESCALERAS Y PISOS DE MOSAICO, MÁRMOLES O CEMENTO:

El lavado de pasillos, escaleras y todo otro ambiente que tenga pisos de mosaicos, mármoles ó cemento se efectuará a fondo con agua y productos adecuados.

5.1.19 RECOLECCIÓN DE BASURA:

La Adjudicataria procederá a la recolección de los residuos de forma diferencial, la fracción húmeda de los residuos (yerba, resto de comida, etc.) se dispondrá en bolsas de polietileno color negro para ser retirada por el servicio de recolección de la ciudad.

Las bolsas serán ubicadas en el lugar designado por la Dirección de Centro Regional NOA NORTE del SENASA.

5.1.20 VEREDA:

Lavado con agua y jabón en polvo, empleando manguera y cepillo necesarios para eliminar, en lo posible, las manchas de cualquier naturaleza resistente al jabón. Luego secado final.

Una vez por mes se retiraran del suelo utilizando espátula todos los restos de papel o gomas de mascar adheridas.

5.2 SEMANALMENTE SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES TAREAS:**5.2.1 LIMPIEZA DE PUERTAS, MARCOS, MAMPARAS, VIDRIOS Y ARMARIOS METÁLICOS:**

Se procederá a la limpieza de puertas, marcos, contramarcos y mamparas, vidrios y marcos de ventanas, se realizará únicamente con aspiradora eléctrica y cepillo con paño adecuado, luego se repasarán bien a fondo con franela seca.

Todas las superficies de los armarios metálicos (frente, costados, techos, etc.), que se encuentren ubicados en cualquier sector del edificio serán repasados con un trapo húmedo y luego seco, sacándole hasta la última partícula de polvo.

5.2.2 REVESTIMIENTO DE FRISOS DE MÁRMOL O MATERIAL SIMILAR INTERIORES Y EXTERIORES:

Serán lavados con agua y un producto adecuado para sus fines, bien secados y posteriormente encerados y lustrados. Cuando los hubiere se realizará el retiro de papeles pegados en paredes.

5.2.3 PISOS DEL HALL - PASILLOS - ESCALERAS DE MÁRMOL O MATERIAL SIMILAR, INCLUSIVE LOS UMBRALES:

Serán lavados con agua y solución jabonosa, secado final. La limpieza de las escaleras comprenderá las superficies de huellas. Todo deberá repasarse con franela seca para eliminar opacidades.

5.3 QUINCENALMENTE SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES TAREAS:**5.3.1 VIRUTEADO, ENCERADO Y LUSTRADO:**

Todos los pisos de madera que no estén cubiertos por alfombras fijas serán tratados con productos adecuados para sacar restos de cera anteriores y manchas existentes, luego encerados con cera natural de buena calidad y finalmente lustrados con máquina lustradora eléctrica tipo industrial.

En cuanto a los pisos de goma, plástico y flexiplast serán limpiados previamente con detergente y agua común, en la proporción adecuada, para quitar restos de cera anterior y diversas manchas que pudieran existir, luego de secar bien, se encerarán y lustrarán de la misma manera que los pisos de madera.

Antes de realizar las tareas detalladas se deberá movilizar todo el mobiliario que así lo permita, debiéndose dejar el mismo al finalizar, en las condiciones de orden en que se encontraban.

Asimismo deberá evitarse por todos los medios que el personal que cumple dichas tareas manche los cortinados, paredes o mobiliario (siendo por cuenta exclusiva de la adjudicataria la limpieza de dichas manchas cuando se produzcan) y la reposición de pintura o reparación de cualquier deterioro que hubiere producido su personal. En cada oportunidad que se proceda a efectuar el encerado de los pisos, se deberá dar cuenta al personal de Supervisores del SENASA, para su debida fiscalización.

5.3.2 LIMPIEZA DE TECHOS Y CANALETAS:

Se deberán retirar hojas, ramas, tierra, etc.

5.4 MENSUALMENTE SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES TAREAS:

5.4.1 LIMPIEZA DE CORTINAS:

Las cortinas de tela y/o voile serán retiradas, para su correspondiente lavado

5.5 TRIMESTRALMENTE SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES TAREAS:

5.5.1 DESMALEZAMIENTO:

Para los renglones N° 7, N° 10, N° 13, N° 15 y N° 17se procederá al desmalezamiento trimestral.

5.6 SEMESTRALMENTE SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES TAREAS:

5.6.1 DESMALEZAMIENTO:

Para el renglón N° 1se procederá al desmalezamiento semestral.

ELEMENTOS DE TRABAJO

El/los adjudicatario/s deberá/n presentar VEINTICUATRO (24) horas antes de la iniciación de sus funciones, **encada dependencia** de la Dirección de Centro Regional NOA NORTE adjudicado, sin excepción alguna, entre otros elementos indispensables para la realización de sus tareas los siguientes elementos de trabajo:

REGLÓN Nº 1:

- UNA (1) Máquina aspiradora de polvo y agua, eléctrica del tipo manual con todos sus accesorios completos (dicha máquina deberá estar provista de caños plásticos para mayor seguridad del operario cuando se proceda a la limpieza de las gargantas de luz).

REGLÓN Nº 2:

- UNA (1) Máquina aspiradora de polvo y agua, eléctrica del tipo manual con todos sus accesorios completos (dicha máquina deberá estar provista de caños plásticos para mayor seguridad del operario cuando se proceda a la limpieza de las gargantas de luz).
- UN (1) Equipo de Lava-aspiradora de alfombra en seco.

REGLÓN Nº 3:

- UNA (1) Máquina aspiradora de polvo y agua, eléctrica del tipo manual con todos sus accesorios completos (dicha máquina deberá estar provista de caños plásticos para mayor seguridad del operario cuando se proceda a la limpieza de las gargantas de luz).
- UN (1) Máquina lustradora del tipo industrial con todos sus accesorios completos para piso parquet.

REGLÓN Nº 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21:

- UNA (1) Máquina aspiradora de polvo y agua, eléctrica del tipo manual con todos sus accesorios completos (dicha máquina deberá estar provista de caños plásticos para mayor seguridad del operario cuando se proceda a la limpieza de las gargantas de luz).

ELEMENTOS DE HIGIENE

La firma adjudicataria deberá proveer **MENSUALMENTE, TRIMESTRALMENTE Y ANUALMENTE** para los Renglones **Nº 1,2 y 3** ante el responsable de cada oficina de la DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE del SENASA, sin excepción alguna, para ser guardados en depósito, la cantidad de elementos de higiene que se detalla a continuación para cada edificio:

Descripción del Producto	Características	Cantidad Mensual
Bolsas de consorcios reforzadas 40 micrones	80 x 1,10 - 40mic. c/u (paq. x 50)	1
Bolsas de residuos reforzadas 35 micrones	50 x 70 - 35mic. c/u (paq. x 50)	2
Canasta con repuesto desodorante para inodoros	27.5 grs.	12
Cera autobrilho para pisos	5 lts. c/u	1
Desinfectante de ambiente en aerosol	400 c.c. c/u	8
Desodorante para piso	5 lts. c/u	2
Detergente lavavajilla	5 lts. c/u	1
Espuma limpiador de electrodomésticos	400 c.c. c/u	2
Esponja doble cara - malla de cobre		1
Franela clásica de 100 % algodón	40 x 50 - 100% algodón	1
Jabón líquido antibacterial para manos	5 lts. c/u	2
Jabón en pan blanco	200 grs. c/u	2
Jabón en polvo baja espuma c/suavizante (para lavado a mano)	3 kg	1
Lavandina concentrada	5 lts. c/u	3
Líquido limpia vidrios multiuso	500 c.c c/u	2
Líquido limpiador para baño c/lavandina	500 c.c c/u	3
Lustra muebles en aerosol	400 c.c. c/u	4
Papel higiénico de doble hoja blanco	80 mts. c/u	80
Quita sarro en gel - formula concentrada	500 c.c c/u	1
Rejilla tipo americana de algodón	Algodón 40 x 50 c/u	2
Trapo de piso consorcio gris reforzado	Algodón 60 x 70 c/u	4
Toallas de papel para manos	Paquete x 1000	5
Descripción del Producto	Características	Cantidad Trimestral
Balde con manija de plástico reforzado	Capacidad 12 lts. c/u	1
Destapa cañería	1 lts. c/u	1
Escobilla para inodoro con base		3
Escobillón tipo Anden de PVC con palo	50 cm-monofásico-de 6 hilos	1
Guante de goma con interior afelpado de algodón.	tamaño mediano	1
Pasa cera grande plástico con palo		1
Plumero pluma africana	Nº 24	1
Secador de Goma Negro reforzado con palo	40 cm	1
Sopapa de goma negra c/cabo madera		1
Descripción del Producto	Características	Cantidad Anual
Dispenser para toallas de papel	Capacidad para 1000 toallas	3
Dispenser para abona líquido	Capacidad 900 cm3	3

La firma adjudicataria deberá proveer **MENSUALMENTE, TRIMESTRALMENTE Y ANUALMENTE** para el Renglón N° 4, ante el responsable del Laboratorio Regional Salta de la DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE del SENASA, sin excepción alguna, para ser guardados en depósito, la cantidad de elementos de higiene que se detalla a continuación:

Descripción del Producto	Características	Cantidad Mensual
Bolsas de consorcios reforzadas 40 micrones	80 x 1,10 - 40mic. c/u (paq. x 50)	1
Bolsas de residuos reforzadas 35 micrones	50 x 70 - 35mic. c/u (paq. x 50)	1
Canasta con repuesto desodorante para inodoros	27.5 grs.	6
Cera autobrillo para pisos	5 lts. c/u	1
Desinfectante de ambiente en aerosol	400 c.c. c/u	3
Desodorante para piso	5 lts. c/u	1
Destapa cañería	1 lts. c/u	1
Detergente lavavajilla	3lts. c/u	1
Esponja doble cara - malla de cobre		1
Franela Clásica de 100 % algodón	40 x 50 - 100% algodón	2
Insecticida aerosol para cucarachas	400 c.c.	1
Insecticida aerosol para polillas	400 c.c.	1
Insecticida aerosol para moscas y mosquitos	400 c.c.	1
Jabón de tocador	150 grs.	6
Jabón líquido antibacterial para manos	5lts. c/u	2
Lavandina concentrada	5 lts. c/u	3
Líquido limpia vidrios multiuso	500 c.c c/u	2
Líquido limpiador para baño c/lavandina	500 c.c c/u	2
Lustra muebles aerosol	400 c.c. c/u	4
Papel higiénico de doble hoja blanco	80 mts. c/u	30
Papel rollo de cocina	Paq. X 3 unidades	2
Rejilla tipo americana de algodón	Algodón 40 x 50 c/u	1
Trapo de piso consorcio gris reforzado	Algodón 60 x 70 c/u	2
Toallas de papel para manos	Paquete x 1000	3
Descripción del Producto	Características	Cantidad Trimestral
Balde con manija de plástico reforzado	Capacidad 12 lts. c/u	1
Escobilla para inodoro con base		1
Escobillón tipo anden de PVC con palo	50 cm-monofásico-de 6 hilos	1
Guante de goma con interior afelpado de algodón.	Tamaño mediano x 2	1
Plumero Pluma Africana	Nº 24	1
Quita sarro en gel - formula concentrada	500 c.c c/u	1
Secador de Goma Negro reforzado con palo	40 cm	1
Sopapa de goma negra c/cabo madera		1
Descripción del Producto	Características	Cantidad Anual
Dispenser para toallas de papel	Capacidad para 1000 toallas	1 x año
Dispenser para jabón líquido	Capacidad 900 cm3	1 x año

La firma adjudicataria deberá proveer mensualmente para el lavado de material de vidrio:

- Cepillos específicos para limpieza de material de vidrio: UNA (1) unidad por cada cepillo (*).
- Detergente especial para el lavado de material de vidrio: Extran M.A. -02-Neutro Líquido-Art.7553 y Extran A.P.-13-Alcalino-Art.7565 en polvo en envases que no superen los DOS (2) kilogramos cada uno o similar calidad.
- Lavandina: UN (1) bidón por 5 litros.
- Guantes medianos: N° 6.5: DOS (2) pares.
- Guantes grandes: N° 8: DOS (2) pares.

(*) La empresa deberá proveer la cantidad de UNA (1) unidad mensual de cada uno de los siguientes

cepillos:

1. Cepillo para tubos de ensayo de 50 ml.
2. Cepillo para probetas de 50 ml.
3. Cepillo para probetas de 100 ml.
4. Cepillo para probetas de 250 ml.
5. Cepillo para probetas de 500 ml.
6. Cepillo para probetas de 1000 ml.
7. Cepillo para matraz de Erlenmeyer de 50 ml.
8. Cepillo para matraz de Erlenmeyer de 250 ml.
9. Cepillo para matraz de Erlenmeyer de 500 ml.
10. Cepillo para matraz de Erlenmeyer de 1000 ml.
11. Cepillo para pipetas de 5 ml.
12. Cepillo para pipetas de 10 ml.
13. Cepillo para pipetas de 15 ml.
14. Cepillo para pipetas de 20 ml.
15. Cepillo para botellones de 1 litro.
16. Cepillo para botellones de 2 litro.

La firma adjudicataria deberá proveer **MENSUALMENTE, TRIMESTRALMENTE Y ANUALMENTE** para los Renglones N° 5, N° 6, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 21, ante el responsable de cada oficina de la DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE del SENASA, sin excepción alguna, para ser guardados en depósito, la cantidad de elementos de higiene que se detalla a continuación para cada edificio:

Descripción del Producto	Características	Cantidad Mensual
Bolsas de consorcios reforzadas 40 micrones	80 x 1,10 - 40mic. c/u (paq. x 50)	1
Bolsas de residuos reforzadas 35 micrones	50 x 70 - 35mic. c/u (paq. x 50)	1
Canasta con repuesto desodorante para inodoros	27.5 grs.	6
Desinfectante de ambiente en aerosol	400 c.c. c/u	3
Desodorante para piso	5 lts. c/u	1
Destapa cañería	1 lts. c/u	1
Detergente lavavajilla	3lts. c/u	1
Esponja doble cara - malla de cobre		1
Espuma limpiador de electrodomésticos	400 c.c. c/u	2
Franela Clásica de 100 % algodón	40 x 50 - 100% algodón	2
Jabón de tocador	150 grs.	6
Jabón líquido antibacterial para manos	5lts. c/u	2
Lavandina concentrada	5 lts. c/u	3
Líquido limpia vidrios multiuso	500 c.c c/u	2
Líquido limpiador para baño c/lavandina	500 c.c c/u	2
Lustra muebles aerosol	400 c.c. c/u	4
Papel higiénico de doble hoja blanco	80 mts. c/u	30
Rejilla tipo americana de algodón	Algodón 40 x 50 c/u	1
Trapo de piso consorcio gris reforzado	Algodón 60 x 70 c/u	2
Toallas de papel para manos	Paquete x 1000	3
Descripción del Producto	Características	Cantidad Trimestral
Balde con manija de plástico reforzado	Capacidad 12 lts. c/u	1
Escobilla para inodoro con base		1
Escobillón tipo anden de PVC con palo	50 cm-monofásico-de 6 hilos	1
Guante de goma con interior afelpado de algodón.	Tamaño mediano	1
Plumero Pluma Africana	N° 24	1
Quita sarro en gel - formula concentrada	500 c.c c/u	1
Secador de Goma Negro reforzado con palo	40 cm	1
Sopapa de goma negra c/cabo madera		1
Descripción del Producto	Características	Cantidad Anual
Dispenser para toallas de papel	Capacidad para 1000 toallas	1 x año
Dispenser para jabón líquido	Capacidad 900 cm3	1 x año

La firma adjudicataria deberá proveer **MENSUALMENTE, TRIMESTRALMENTE Y ANUALMENTE** para los Renglones **N° 7, N° 8, N° 9, N° 18, N° 19 y N° 20**, ante el responsable de cada oficina de la DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL NOA NORTE del SENASA, sin excepción alguna, para ser guardados en depósito, la cantidad de elementos de higiene que se detalla a continuación para cada edificio:

Descripción del Producto	Características	Cantidad Mensual
Bolsas de consorcios reforzadas 40 micrones	80 x 1,10 - 40mic. c/u (paq. x 50)	1
Bolsas de residuos reforzadas 35 micrones	50 x 70 - 35mic. c/u (paq. x 50)	1
Canasta con repuesto desodorante para inodoros	27.5 grs.	4
Desinfectante de ambiente en aerosol	400 c.c. c/u	2
Desodorante para piso	5 lts. c/u	1
Destapa cañería	1 lts. c/u	1
Detergente lavavajilla	3lts. c/u	1
Esponja doble cara - malla de cobre		1
Franela Clásica de 100 % algodón	40 x 50 - 100% algodón	2
Jabón de tocador	150 grs.	4
Jabón líquido antibacterial para manos	5lts. c/u	2
Lavandina concentrada	5 lts. c/u	2
Líquido limpia vidrios multiuso	500 c.c c/u	2
Líquido limpiador para baño c/lavandina	500 c.c c/u	2
Lustra muebles aerosol	400 c.c. c/u	2
Papel higiénico de doble hoja blanco	80 mts. c/u	20
Rejilla tipo americana de algodón	Algodón 40 x 50 c/u	1
Trapo de piso consorcio gris reforzado	Algodón 60 x 70 c/u	2
Toallas de papel para manos	Paquete x 1000	2
Descripción del Producto	Características	Cantidad Trimestral
Balde con manija de plástico reforzado	Capacidad 12 lts. c/u	1
Escobilla para inodoro con base		1
Escobillón tipo anden de PVC con palo	50 cm-monofásico-de 6 hilos	1
Guante de goma con interior afelpado de algodón.	Tamaño mediano	1
Plumero Pluma Africana	N° 24	1
Quita sarro en gel - formula concentrada	500 c.c c/u	1
Secador de Goma Negro reforzado con palo	40 cm	1
Sopapa de goma negra c/cabo madera		1
Descripción del Producto	Características	Cantidad Anual
Dispenser para toallas de papel	Capacidad para 1000 toallas	1 x año
Dispenser para jabón líquido	Capacidad 900 cm3	1 x año

CLAUSULAS PARTICULARES

CLAUSULA 1: VISTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS

El Pliego se encontrará a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio de Internet <https://comprar.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace.

No será requisito para presentar ofertas, para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

No obstante, quienes no lo hubiesen retirado, solicitado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento, tanto de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, como del contenido de aquél, quedando bajo responsabilidad del interesado llevar adelante la gestión necesaria para tener conocimiento de aquéllas.

CLAUSULA 2: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional ("COMPR.AR") podrán formular consultas al Pliego a través de COMPR.AR hasta CINCO (5) días antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

CLAUSULA 3: CIRCULARES

El SENASA, podrá elaborar, emitir y comunicar circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas de los interesados.

Si a su criterio, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una Circular Aclaratoria que se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hubiesen retirado, solicitado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Las mismas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (<https://comprar.gob.ar/>)

Las Circulares Modificatorias serán comunicadas con hasta UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas

CLAUSULA 4: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es https://comprar.gob.ar o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y el/los cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1030/16.

CLAUSULA 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifiestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de la misma al segundo periodo o que mantiene por cierta cantidad de periodos.

Si el oferente manifiesta su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirar su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento será pasible de sanción (artículo 106 inciso a) apartado 1) del Anexo al Decreto N° 1030/2016.

CLAUSULA 6: REQUISITOS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.1. Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Constancia de inscripción en el SIPRO. El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorpora al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información se requiere consultar el "Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO".

Las inscripciones de los proveedores que al 29/09/2016, estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse a la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 64/16. Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar> "Procedimiento de Inscripción".

Se recuerda que quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Para ingresar a la plataforma Tramitación a Distancia (TAD, el Administrador Legitimado del proveedor deberá ingresar a la plataforma de con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el artículo 9° de la Disposición N° 29/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

6.2. Domicilio Especial. Consignar un domicilio especial para este procedimiento en cualquier parte del territorio nacional. Asimismo se deberá constituir una dirección de correo electrónico.

6.3. Redactadas en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.

6.4. Acompañar la Declaración Jurada que como Anexo I forma parte integrante del presente según se detalla:

a) Declaración Jurada mediante la cual se acredite la condición de micro, pequeña y/o mediana empresa, en caso de cumplir con las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

b) Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como Oferta de Origen Nacional o extranjera según Ley 25.551.

c) Declaración Jurada de incorporación al Sistema de Protección Integral de Discapacitados (Decreto N° 312/2010)

6.5. Presentar la "Declaración Jurada de Intereses", que como Anexo II forma parte integrante del presente, al momento de inscribirse como proveedor del Estado Nacional en los registros correspondientes mediante formulario que a tal efecto habilite la OFICINA ANTICORRUPCIÓN conforme al Anexo I de la Resolución N° 11-E/2017, en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto N° 202/2017. Los proveedores que ya se encuentren inscriptos en los registros que en cada caso correspondan deberán presentar la declaración dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de la entrada en vigencia del Decreto N° 202/2017. En los casos en que no se requiera la inscripción previa en un registro determinado o que se configure el supuesto previsto en el Artículo 2 del Decreto N° 202/2017, la declaración deberá acompañarse en la primera oportunidad prevista en las reglamentaciones respectivas para que el interesado se presente ante el organismo o entidad a los fines de la contratación u otorgamiento de los actos mencionados en el Artículo 1 del Decreto N° 202/2017. Los datos que consten en la "Declaración Jurada de Intereses" deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación. A los fines de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 202/2017, se informan los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la presente contratación:

FUNCIONARIO	CARGO	D.N.I.
CARLOS ALBERTO PAZ	PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	10.157.785
CARLOS MIGUEL MILICEVIC	VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	17.794.829
JOSÉ LUIS FUENTES	DIRECTOR GENERAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	17.801.193
JOSÉ ÁNGEL FOLGUEIRA	A/C DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	16.171.810
LUCILA ANDREA SOLEDAD PISCICELLI	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	32.265.736
SILVINA CAROLA MÚNICH	COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	26.200.817
JORGE WASHINGTON CABRAL	DIRECCIÓN CENTRO REGIONAL NOA NORTE	13.925.148

6.6. HABILIDAD PARA CONTRATAR. En el marco del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorias, complementarias, y lo normado por Resolución General N° 4164-E:

a) Los oferentes no deberán poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

b) Haber cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinadas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.

6.7. Presentar respecto de su personal, las respectivas **Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio**, en cumplimiento del Decreto N° 1567/74 cuyo Reglamento del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio fue reemplazado por el Anexo I de la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 35.333/2010 (B.O. 29-09-10), con el último comprobante de pago, en caso de que el oferente sea persona humana no será necesario que cumpla con el presente requisito.

6.8. Presentar, respecto de su personal, **Contrato de Seguro de Accidente de Trabajo** (conforme a lo establecido por la Ley de Riesgo del Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y decretos reglamentarios), con el último listado de personal incluido en el mismo, extendido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancias de los último DOS (2) comprobantes de pago, en caso de que el oferente sea persona humana no será necesario que cumpla con el presente requisito.

6.9. Presentar el Certificado de Libre Deuda de Obra Social del Sindicato de Obreros de Maestranza, en caso de que el oferente sea persona humana no será necesario que cumpla con el presente requisito.

6.10. Presentar antecedentes de desempeño en reparticiones o empresas en donde hayan prestado servicios de similares características, consignando inicio y fin de sus servicios, aclarando causa o continuidad y/o discontinuidad del mismo.

6.11. Presentación de pagos correspondiente a los aportes previsionales de los últimos SEIS (6) meses, formulario AFIP 931, en caso de que el oferente sea persona humana corresponderá enviar la documentación pertinente según su condición ante AFIP.

6.12. Toda la documentación técnica respaldatoria que complemente la descripción del producto ofertado podrá ser adjuntada electrónicamente a la Oferta, en idioma nacional, conforme al punto **6.3**. No se admitirán referencias a sitios de internet u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la Oferta.

6.13. Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectuara mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberá informar solo una cuenta la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, los cuales podrán ser consultados en la página web: <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

Los pagos se efectivizaran dentro del plazo convenido, contado desde la fecha de presentación de la factura y a través del sistema **CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL**.

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, aquellos que no posean número de beneficiario deberán tramitarlo en la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del SENASA, sito en Av. Paseo Colón 367, 7° Piso, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 14 a 16 horas o consultando al correo electrónico compras@senasa.gov.ar.

CLAUSULA 7: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma <https://comprar.gov.ar/>, por lo que no serán consideradas válidas las ofertas que sean presentadas por otros medios.

La oferta deberá ser firmada únicamente por el administrador legitimado (Disposición ONC N° 65/16).

CLAUSULA 8: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En los casos que corresponda (Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16), se requiere la presentación de garantía de mantenimiento de la oferta por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 39 del Anexo de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/16 (B.O. 29-09-16).

En la oferta presentada a través del COMPR.AR se deberá individualizar la Garantía de Mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos, conforme Disposición 96/19(ONC-JGM).

Asimismo, los originales o certificados pendientes de las garantías constituidas que no sean pólizas de caución electrónicas, deberán ser entregados a la Unidad Operativa de Contrataciones entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura hasta DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en Av. Paseo Colon 367 piso 10 – C.A.BA., según lo establecido en el Artículo 10 del Manual de Procedimientos del "COMPR.AR", Anexo I de la Disposición N° 65-E/2016 y la Disposición ONC N° 109/19. Caso contrario, la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el SENASA procederá de conformidad con lo dispuesto por la Oficina Nacional de Contrataciones. (Comunicación General ONC N° 139/19).

PLAZO DE COBERTURA: La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta".

CLAUSULA 9: COTIZACIÓN

Las propuestas deberán completarse de acuerdo a lo solicitado en la Planilla de Cotización utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La propuesta económica deberá ser formulada en PESOS ARGENTINOS.

La cotización deberá contener el precio unitario cierto y total expresado en letras y números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares de acuerdo a la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/>.

El precio cotizado será el precio final por todo concepto.

Deberá considerarse al SENASA como CONSUMIDOR FINAL, por tanto el Impuesto al Valor Agregado no deberá estar discriminado.

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

Esta contratación no permite la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán cotizar por la cantidad total indicada en el renglón.

CLAUSULA 10: APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas se efectuará a través de COMPR.AR, en la fecha y hora establecida en la carátula de este Pliego, generándose en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace.

CLAUSULA 11: EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de los oferentes, los aspectos técnicos y económicos de las ofertas y se explicará los motivos de la recomendación de desestimación o inclusión en el orden de mérito.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

En materia de preferencias, resultarán de aplicación las disposiciones que contemple la normativa vigente conforme el artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de igualdad de precios y calidad entre dos o más ofertas formalmente admisibles y convenientes, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente y de mantenerse la igualdad, resultarán de aplicación las previsiones contenidas en el artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

De las ofertas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión Evaluadora determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el valor económico de las mismas.

CLAUSULA 12: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará automáticamente a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviará aviso mediante mensajería del sistema COMPR.AR.

CLAUSULA 13: IMPUGNACIONES

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, dentro del plazo de TRES (3) días de notificado el dictamen de evaluación.

La garantía deberá constituirse por el TRES (3%) POR CIENTO del monto de la oferta del renglón, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón que se impugne no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón que se impugne no aconsejare la adjudicación a ninguna

oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES (3%) por ciento del valor estimado por el Organismo.

Cuando lo que se impugne no fuere un renglón específico, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-).

Cuando se impugne sobre un renglón específico y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

CLAUSULA 14: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

En el acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación de las ofertas se determinará el proveedor o los proveedores con quienes se suscribirá las respectivas contrataciones. La Selección de los Proveedores se realizará en favor de las ofertas que fueran convenientes, teniendo en cuenta: el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, y el cumplimiento de los aspectos legales, formales y técnicos; adjudicándose de entre la/s oferta/s de igual conveniencia a aquellos que resulten las de menor valor.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante el sistema COMPR.AR.

CLAUSULA 15: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El perfeccionamiento del contrato se produce con la notificación de la orden de compra la que se realizará mediante la difusión en el sitio o en el que en un futuro lo reemplace, enviándose avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

El SENASA podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

CLAUSULA 16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.

La garantía deberá ser ingresada a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.,

CLAUSULA 17: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la adjudicación.

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.

CLAUSULA 18: PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La prestación del servicio deberá iniciar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la pertinente Orden de Compra, por el término de DOCE (12) meses **CON OPCIÓN A PRORROGA POR UN LAPSO IGUAL AL ORIGINAL.**

CLAUSULA 19: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados en los lugares que se detallan en las Especificaciones Técnicas de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CLAUSULA 20: PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y complementarios, por las causales previstas en el artículo 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1) Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2) Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1) Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho por cada día hábil de atraso.

2) En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los Pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3) En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

4) Por inasistencias se procederá a:

Descontar las inasistencias en las que incurriera el personal de la adjudicataria. A tal fin se dividirá el importe mensual cotizado por la firma por la cantidad de horas mensuales de trabajo, tomando el valor obtenido como valor hora/hombre para el descuento respectivo.

5) Por incumplimiento en la realización del servicio o en la provisión de los respectivos insumos:

- Ante la primera observación por falta de cumplimiento: Previa notificación a la adjudicataria se procederá a descontar UN POR CIENTO (1%) de la factura del mes en carácter de multa.

- Ante la segunda observación por falta de cumplimiento: Previa notificación a la adjudicataria se procederá a descontar un CINCO POR CIENTO (5%) de la factura del mes en carácter de multa.

- Ante la tercera observación por falta de cumplimiento: Previa notificación a la adjudicataria se procederá a la rescisión del contrato, con las penalidades previstas en el Régimen de Contrataciones vigente.

LOS DESCUENTOS DETALLADOS PODRÁN SER ACUMULATIVOS DE ASÍ CORRESPONDER.

d) Rescisión por su culpa:

1) Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2) Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

3) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

CLAUSULA 21: OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE

Aquellos que no posean número de beneficiario deberán obtenerlo en la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del SENASA, sito en Av. Paseo Colón 367, 7° Piso, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 14 a 16 horas.

a) Cumplimiento de la normativa vigente

Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

b) Higiene y Seguridad en el Trabajo y Riesgos del Trabajo

Deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario) y Riesgo de Trabajo (Ley N° 24.557 y su Decreto reglamentario).

La Inspección (ver clausula 23: "SUPERVISIÓN DEL CONTRATO" de este Pliego) tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo de los lugares de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

c) Cumplimiento de la prestación

Deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con la normativa vigente y con las consideraciones especiales detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Particularmente, **deberá proveer** la mano de obra, equipos, materiales, herramientas e instrumental necesarios para cumplir el objeto y obligaciones de esta contratación, a su exclusivo cargo y costo, y bajo su exclusiva responsabilidad.

d) Responsabilidad

Asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal del SENASA, o a los bienes de todos ellos, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada.

Al respecto, **se deja establecido** que el cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las Especificaciones Técnicas y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

Deberá tomar todos los recaudos y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al del SENASA y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del SENASA o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad del SENASA o de terceros y de los ocasionados al personal del SENASA o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. La contratista responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del SENASA o terceros; para ello deberá presentar las pólizas de seguros que correspondan.

e) Seguro de responsabilidad

Deberá contar con un seguro de responsabilidad para cubrir riesgos de daños a terceros durante la prestación del servicio.

f) Personal del cocontratante

El personal a emplearse en la presente contratación **deberá** ser idóneo y experimentado, y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. Tendrá prohibido el acceso a las instalaciones ajenas al trabajo. No se permitirá el ingreso a las instalaciones del SENASA de personal indocumentado y/o sin residencia autorizada en el país.

El cocontratante queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal **deberá** poseer uniforme de la empresa cocontratante y contará con una tarjeta identificatoria, visiblemente colocada, con la indicación de nombre, número de documento, nombre de la empresa y cargo.

De resultar necesario el cocontratante **deberá** presentar la totalidad del listado de su personal antes de comenzar los trabajos, acompañando dicho listado con la documentación correspondiente y domicilio.

g) Elementos de seguridad

El personal que preste el servicio **deberá contar** con todos los elementos de seguridad para la realización de sus tareas.

CLAUSULA 22: PERSONAL DEL COCONTRATANTE

El personal utilizado el cocontratante para realizar la prestación del servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el SENASA, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Conforme a lo indicado en la cláusula anterior, queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma cocontratante todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El cocontratante deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales.

El SENASA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la exhibición de los comprobantes de pago de los mismos y realizar verificaciones in situ.

CLAUSULA 23: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte del SENASA se hará efectiva por intermedio de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Centro Regional NOA NORTE, quien tendrá a su cargo la inspección de los trabajos y a la que el cocontratante facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

La inspección intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio, correcta ejecución del mismo y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El SENASA se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamentan la seguridad y custodia de los bienes que conforman su patrimonio.

CLAUSULA 24: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La conformidad de la recepción se otorgará dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la recepción provisoria de la prestación de servicio.

Dicho plazo comenzará a correr, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no sean conforme al Pliego, el plazo par

a otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

En los casos de entrega de bienes importados, podrá estarse a lo dispuesto en los términos de las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS".

CLAUSULA 25: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán ser presentadas en la Coordinación de Mesa de Entradas, Salidas, Archivo e Información al Público sita en Av. Paseo Colon N° 367 Planta Baja o vía mail a mesageneral@senasa.gov.ar con copia a compras@senasa.gob.ar, de lunes a viernes de 10 a 13 hs y de 14 a 16 hs.

Las facturas electrónicas, según el caso, deberán indicar: fecha de emisión, Número y año de la Orden de Compra a la que hacen referencia, Número y especificación de cada Renglón facturado.

Las facturas deben presentarse una vez recibida la conformidad de recepción (conf. Art 90 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16), debiéndose adjuntar copia de la Orden de Compra correspondiente, y los remitos de entrega con el siguiente detalle:

- Resumen de los bienes entregados, desagregados en detalle.
- Fecha y Lugar de entrega de los bienes.
- Firma y Aclaración del Funcionario responsable de la recepción de los bienes.
- Copia de la Constancia de inscripción ante la AFIP
- Porcentaje de Exclusión de IVA y Ganancias, en caso de corresponder.
- En caso de ser Agente de Retención, copia del documento que avale dicha situación.

CLAUSULA 26: MONEDA Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina. Las facturas se pagarán a los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra o contrato. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente y mediante sistema CUT.

CLAUSULA 27: SEGUROS

Obligaciones del cocontratante en materia de seguros:

27.1. Vida obligatoria al personal

Deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto 1567/74.

27.2 Responsabilidad civil comprensiva

Deberá constituir un seguro de Responsabilidad Civil comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fueron contratados por un monto no inferior a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-). En caso de poseer póliza de R.C. para su empresa en el ámbito nacional, por las actividades que la misma realiza, podrá extender un endoso incorporando como coasegurado al SENASA, aclarando que lo hace en los términos generales y particulares de la presente Licitación.

Cualquier consecuencia, ya fuere de carácter civil o penal que pudiera ocasionar la actuación de su personal con relación a terceros, incluyendo el personal del SENASA o los bienes de éste, será soportada exclusivamente por el cocontratante, incluso las que derivan de la aplicación del Artículo 1157 del Código Civil y Comercial de la Nación y se consideran incluidos en la oferta.

27.3 Riesgos del trabajo

Deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo -y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos- para el personal a su cargo que realice tareas en las instalaciones donde se llevarán a cabo las mismas y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

El SENASA no aceptará bajo ninguna excusa el auto seguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Seguros de A.R.T.

27.4 De las Pólizas

27.4.1 Las Compañías de Seguros contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de Riesgos de Trabajo. Asimismo, deberán ser de primer nivel y poseer una estructura económico-financiera dentro de los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y que surgen del análisis que ese Organismo realiza de los datos presentados por las Aseguradoras.

27.4.2. El SENASA podrá, durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de Asegurador en caso que se lesione la estructura económico-financiera de éste, o por razones técnico-contractuales. Esta modificación no ocasionará ningún costo al Ministerio ni al Estado Nacional.

27.4.3 Los contratos de seguros que se presenten al SENASA deberán ser pólizas originales o copias y/o fotocopias con firmas ORIGINALES del Asegurador en todos los casos.

27.4.4 Dentro de las condiciones particulares deberá figurar expresamente el SENASA como beneficiario solidario con el cocontratante de todos los derechos y prestaciones que la póliza otorgue al asegurado.

27.4.5 El cocontratante deberá adjuntar la documentación fehaciente del Asegurador que testifique el pago de las pólizas en tiempo y forma.

27.4.6 Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del cocontratante. Si la finalización del contrato de la prestación fuera posterior al vencimiento de la póliza inicial, QUINCE (15) días antes de ese vencimiento deberá ser presentada la renovación de la misma. Si esta renovación, aun teniendo vigencia anual no llegara a cubrir el plazo del contrato, se repetirá este procedimiento tantas veces como sea necesario hasta cubrir el cumplimiento total de dicho contrato.

CLAUSULA 28: NORMATIVA APLICABLE

- a)** Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- b)** Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- c)** Disposición 2016-63- E-APN-ONC#MM, y Disposición 2016-62 – E-APN-ONC#MM emitidas por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la que se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, para los procedimientos de selección que se lleven a cabo en las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8 de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712506-ANP-ONC#MM.
- d)** Disposición 2016-64-E-APN-ONC#MM, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.
- e)** Disposición 2016-65-E-APN-ONC#MM, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el

Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.

f) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CLAUSULA 29: ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) El cocontratante.
- j) La Orden de Compra.

CLAUSULA 30: JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la resolución de los conflictos que surjan entre las partes durante el procedimiento de selección, la ejecución, interpretación, rescisión, inexistencia, ineficacia o invalidez de los actos administrativos.

CLAUSULA 31: DETALLE DE ANEXOS

- a) **ANEXO I:** "Declaración Jurada".
- b) **ANEXO II:** "Declaración Jurada de Intereses Decreto N° 202/2017"

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe..... Documento..... en nombre y representación de la Empresa..... declara bajo juramento (**marcar en los recuadros correspondientes**):

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana		Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana empresa se estará a lo establecido en la Res N° 154/18 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa Otro tipo de empresa y Desarrollo Regional.
Otro tipo de empresa		

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Nacional		Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. Para empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras
Extranjera		

Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (Decreto N° 312/10)

SI		Obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma. Si por las particularidades del caso no resultara posible deberá manifestar fundadamente dicha circunstancia
NO		

.....
FIRMA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: EX-2021-21755819- -APN-DSAYF#SENASA - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES - Limpieza NOA Norte

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.